Contrato N°82/2016

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J. FLEISHMAN** domiciliada en Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Victor Valdez, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FABIAN ROJAS**, con **C.I. N° 1.111.410**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO – 2DO LLAMADO.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO – 2DO LLAMADO***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	162.200.000
2016	2	001	01	00	260	30	1	99	68.800.000
2016	2	001	02	00	260	30	1	99	18.000.000
2016	2	001	03	00	260	30	1	99	36.000.000
2016	2	001	04	00	260	30	1	99	9.000.000

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 309343***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO" - 2DO LLAMADO****, convocado por la* ***UOC – DINAC****. La adjudicación fue realizada según acto administrativo según Resolución de Adjudicación N°2021/2016 de fecha ..09.....de Noviembre...de 2016*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Unitario (IVA incluido)
1	80161504-001	Servicio de Centro de Copiado B&N	RICOH	JAPON	Unidad	Unidad	1	98

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs 275.000.000 (Guaraníes Doscientos setenta y cinco millones)*** *y el monto máximo es de* ***Gs 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

- Edificio del Ministerio de Defensa Nacional

- Oficina de la Dirección de Aeronáutica (MDN_DINAC) 6to. Piso.
- Gerencia Administrativa DAC (MDN_DINAC) 6to. Piso.
- Gerencia de Normas de Navegación Aérea (MDN_DINAC) 6to. Piso
- Oficina de la Sub Dirección de Normas de Vuelo (MDN_DINAC) 6to. Piso.
- Oficina de la Sub Dirección de Seguridad de la Aviación Civil (MDN_DINAC) 6to. Piso.
- Oficina de la Gerencia de Sistema de Gestión de Calidad. (MDN_DINAC) 6to. Piso.
- Oficina de la Subdirección de Transporte Aéreo (MDN_DINAC) 3er. Piso.
- Dirección de Aeropuertos (MDN_DINAC). 6to. Piso.
- Oficina de la Asesoría Jurídica (MDN_DINAC) 3er Piso.
- Gerencia Administrativa SDAF (MDN_DINAC) 3er. Piso.
- Subdirección de Administración y Finanzas (MDN-DINAC) 2do Piso.
- Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) (MDN_DINAC) 3er. Piso.
- Subdirección de Planificación (MDN_DINAC) 3er. Piso.
- Subdirección de Infraestructura (MDN_DINAC) 3er. Piso.
- Secretaria General – 2 Máquinas (MDN_ DINAC) 2do. piso.
- Secretaria Privada (MDN_DINAC) 2do. Piso.
- Contabilidad (MDN- DINAC) 2do. piso.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

- Dpto. de Tesorería (MDN_DINAC) 2do. Piso.
- Auditoria Interna (MDN_DINAC). 2do. Piso.

- **Edificio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.**
  - Gerencia Administrativa o RR.HH., nivel Administrativo- AISP.
  - Dpto. Liquidación y Facturación - AISP.
  - Gerencia CIPAA – AISP
  - Dpto. Cobranzas – AISP
  - Tesorería - Caja Central de Ingresos – AISP
  - Gerencia Administrativa D.A. –AISP
  - Gerencia de Operaciones – AISP
  - Gerencia de Seguridad de la Aviación Civil
  - Oficina de la Gerencia de Normas y Seguridad de Aeródromos – AISP
  - Oficina de Pronostico DMH – AISP.
  - Administración AISP
  - Cargas Aéreas - AISP
  - Gerencia de Tránsito Aéreo
- **Gerencia de Transporte y Talleres.**
  - Oficina de la Gerencia de Transporte y Talleres.
- **Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.**
  - INAC.
- **Centro Meteorológico Nacional – Sajonia.**
  - Gerencia Administrativa DMH.
  - Secretaria DMH.
  - CMN
- **Centro de Control Unificado – Mariano Roque Alonso.**
  - Sud Dirección de Servicios Aeronáuticos – MRA.
- **Edificio del Aeropuerto Internacional Guaraní.**
  - Gerencia Administrativa.
  - Secretaria técnica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Las Direcciones y el Fiscal designado para el presente llamado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINE
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Fabián Rojas Aya
Representante Leg
J. FLEISCHMAN Y CIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes Noviembre y año 2016.

FABIAN ROJAS
J. FLEISHMAN

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil